



Lanús, 08 ABR 2020  
DECRETO N° 1066

**VISTO**

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; el Decreto N° 121/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-802-7/20; el Expediente D N° 91243/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-7/2020, referente al Servicio de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, SCANNER E IMPRESORAS PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS;

Que, se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 7, referente al SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, SCANNER E IMPRESORAS PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-802-7/2020, por la suma total de \$ 8.257.483,40 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS);

Que, habiéndose efectuado dicho llamado, se presentaron a cotizar las empresas UP TECHNOLOGY S.A., TECNOVISION COMERCIAL S.A. y COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A;

Que, por Acta N° 36 la Comisión de Preadjudicación informa que se han recibido las propuestas de las empresas UP TECHNOLOGY S. A. y TECNOVISION COMERCIAL S. A., habiendo cumplido las firmas con la documentación requerida según informe de la Dirección General de Compras y conforme a ello sugiere adjudicar la Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S. A., por un importe total \$ 8.257.483,40 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**



**Artículo 1º:** Apruébese Licitación Pública N° 7, llevada a cabo el día 19 de febrero del 2020, a las hs., en el marco del Decreto N° 121/2020, referente al "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, SCANNER E IMPRESORAS PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-802-7/2020, por la suma total de \$ 8.257.483,40 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS).

**Artículo 2º:** Adjudíquese a la firma UP TECHNOLOGY S. A., CUIT N° 30715600834, Proveedor Municipal N° 5280, con domicilio en la calle AV.DONATO ALVARES 224, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, SCANNER E IMPRESORAS PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-7/2020, por el monto detallado en el Artículo 1º, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.2.4 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-, y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ

Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal